

**ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL NO. LP-INE-JLEMX-04-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y
DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2026.**

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.1. “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada y verificada para la partida única, por la Coordinación Administrativa a través del titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, a través del Servidor Público: L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco, Encargado de despacho como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica-Requirente, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el Anexo 2, documento que se adjunta y forma parte del presente Anexo 2 denominado “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”. -----

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLEMX-04-2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIOS Y ARRENDADOS DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Evaluación Técnica: Partida 1 (Partida Única)

Licitante: Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

28 de noviembre de 2025

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026 .	Medio electrónico que permita personalizarse para identificar el número de placas de las unidades vehiculares del "Instituto" y el tipo de servicio prestado Servicio exclusivo para el suministro de gasolina premium, Magna Sin, Diesel, Aditivos y Lubricantes Seguridad del medio electrónico Reposición del medio electrónico Cobertura del servicio, mínimo 50 estaciones en la Ciudad de México		Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple

Licitante: Efectivale S. de R.L. de C.V.

28 de noviembre de 2025

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Suministro de combustibles y lubricantes para vehículos automotores propios y arrendados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026 .	Medio electrónico que permita personalizarse para identificar el número de placas de las unidades vehiculares del "Instituto" y el tipo de servicio prestado Servicio exclusivo para el suministro de gasolina premium, Magna Sin, Diesel, Aditivos y Lubricantes Seguridad del medio electrónico Reposición del medio electrónico Cobertura del servicio, mínimo 50 estaciones en la Ciudad de México		Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple Sí Cumple

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco, Encargado de Despacho como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	Licda. María Cristina Pérez Paniagua El presente documento está firmado electrónicamente por el Licda. María Cristina Pérez Paniagua, Encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: *"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"*. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-INE-JLEMX-04-2025.

